



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2025-AU-UNA

Puno, 05 de agosto del 2025

VISTOS:

La propuesta de creación de la Maestría en Administración y Programa de Estudios de la Maestría en Administración de Negocios, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de esta Casa Superior de Estudios, que hizo el Consejo Universitario Ordinario del 10 de junio del 2025 según RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2237-2025-R-UNA; y, el MEMORANDUM N° 0883-2025-SG-UNA-PUNO (01-08-2025) emitido por Secretaría General de la UNA-PUNO, que contiene el acuerdo de aprobación de Asamblea Universitaria, para emisión de Resolución correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 101-2017-SUNEDU/CD publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 30 de diciembre del 2017, se otorga la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional del Altiplano, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, la Ley Universitaria, en su CAPÍTULO V, referido a la ORGANIZACIÓN ACADÉMICA prescribe: **Artículo 43. Estudios de posgrado.** *Los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes: 43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos. 43.2 Maestrías: Estos estudios pueden ser: 43.2.1 Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional. 43.2.2 Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. (...). Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley.*;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 021-2023-AU-UNA de fecha 11 de diciembre del 2023, se aprueba la reforma del Estatuto de la Universidad, modificando entre otros, el Artículo 29 en los siguientes términos: **Artículo 29. Creación de Filiales, Facultades, Escuelas Profesionales, Programas de Segunda Especialidad, Programas de estudio de pregrado y posgrado.** *- La UNA-PUNO puede crear Filiales, Facultades, Escuelas Profesionales, Programas de segunda especialidad, Programas de estudio de pregrado y posgrado, ubicadas fuera de la sede central de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, integradas por las unidades académicas descentralizadas que brindan el servicio educativo de pregrado y posgrado conducentes a la obtención del grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda especialidad, grado académico de maestro y doctor. A propuesta de Consejo Universitario es aprobado por Asamblea Universitaria. Las filiales, facultades, Escuelas profesionales y los programas de pregrado y posgrado se crean con un informe técnico y legal, estudio de mercado, currículo y plan de estudios. (...).*

Que, por acuerdo del Consejo Universitario Ordinario del 10 de junio del 2025 y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2237-2025-R-UNA (24-07-2025), se ha propuesto a la Asamblea Universitaria la creación de la Maestría en Administración y Programa de Estudios de la Maestría en Administración de Negocios de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; conforme al expediente organizado para el efecto;

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece: **"Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria, (...), 57.8 Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos."**; y, **"Artículo 59. Atribuciones del Consejo Universitario, (...), 59.4 Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación."**;

Por estas consideraciones; conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 0883-2025-SG-UNA-PUNO, el Pleno de la Asamblea Universitaria Ordinaria del 31 de julio del 2025, ha aprobado la creación de la MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; conforme a la propuesta contenida en la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2237-2025-R-UNA. Disponiéndose por consiguiente, la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

...///



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2025-AU-UNA

05-08-2025

pág. 02

///...

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CREAR, la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN** y el **Programa de Estudios de la Maestría en Administración de Negocios**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; acorde con la propuesta contenida en la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2237-2025-R-UNA y fundamentos descritos en el presente acto administrativo.

Artículo Segundo.- REMITASE, el respectivo informe a la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), conforme a ley.

Artículo Tercero.- DISPONER, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Abog. JEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
- * Direcciones: General de Administración, Gestión Académica
- * OCI, OAJ, OPP
- * Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas; UPG-FCAH
- * Of. Gestión de la Calidad; Escuela de Posgrado
- * Portal de Transparencia – UNA-PUNO
- * Archivo/2025.

jalr/.